



SS 24851

ASm

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 599 DE
FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EN EL
SENTIDO QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 28 JUL 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 690

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N°60, de 2014, que nombra a don Cristian Bowen Garfias, en el cargo de Subsecretario de Transportes; la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N°1242, de 2013, que indica, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 599 de fecha 19 de junio de 2015, se aprobaron los términos de referencia y se autorizó la contratación directa del servicio de Estudio de Opinión "Encuesta de Temas de Transportes", para la Subsecretaría de Transportes, a solicitud del Coordinador de Usuarios.

2° Que los servicios de Estudios de Opinión denominados "Encuesta Temas de Transportes", fueron contratados con la empresa Mori Market Opinión Research Internacional (Chile) S.A., RUT.: 96.705.470-4, por la suma de \$ 2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos chilenos.-) impuestos incluidos, de acuerdo a la información consigna en cotización, de fecha 17 de junio de 2015, que fuere enviada por el proveedor respectivo.

3° Que no obstante lo anterior, en la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 599, mencionada precedentemente, se indica que el valor de la contratación de los servicios asciende a la suma de "\$ 2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos) I.V.A. Incluido", en circunstancias de que dicha cantidad se encuentra exenta de IVA.

4° Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, citada en el visto, se prevé la posibilidad de rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

5° Que, por lo tanto, se requiere rectificar la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 599, en el sentido de establecer que la suma de \$ 2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos) se encuentra exenta de I.V.A.

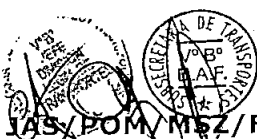
RESUELVO:

1° **RECTIFÍCASE** la información consignada en los resuelvo N° 2, N°4 y N° 5, de la Resolución Exenta N° 599, de fecha 19 de junio de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de establecer que el valor de la contratación del servicio denominado "Encuesta Temas de Transporte", con el proveedor **MORI MARKET OPINION RESEARCH INTERNACIONAL (CHILE) S.A. RUT.: 96.705.470-4**, igual a \$ 2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos), se encuentra exenta de I.V.A.

2° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio Web: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, Y ARCHÍVASE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)



DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas
- Depto. Administrativo
- Oficina de Partes